



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

146

///doba, 02 MAR 2020

FACULTAD DE LENGUAS

**VISTO:**

Que en las historias académicas de los alumnos de las carreras de Posgrado, se registraron de manera automática cursos de posgrado realizados en calidad de "alumnos externos" antes de su inscripción definitiva a una carrera.

Que por un error, los códigos consignados en las actividades no estructuradas, coinciden con las asignaturas de las carreras en el Sistema Informático SIU Guaraní.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario que la misma asignatura posea códigos diferentes según su pertenencia a los tramos estructurado y no estructurado.

Que para consignar los nuevos códigos deben crearse nuevas versiones de planes de estudio en el Sistema Informático SIU Guaraní.

La reglamentación vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Autorizar a Oficialía de Posgrado a crear una nueva versión del plan de estudios de las Carreras de Posgrado con códigos diferenciados para los tramos estructurado y no estructurado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 2.- Autorizar a Oficialía de Posgrado a otorgar por equivalencia, en la nueva versión del Plan de Estudios de las carreras de Posgrado, las actividades que los alumnos y los egresados hayan realizado en la versión anterior del mismo plan de estudio.

Art. 3.- Comuníquese y de forma.



Dra. GRACIELA FERRERO  
Secretaria de Posgrado  
Facultad de Lenguas  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba